

Un futuro estándar, si es aprobado, determinará que la normas y guías de auditoría interna se focalicen en cinco dominios: “ •Domain I: Purpose of Internal Auditing articulates how internal auditing helps organizations achieve success and the conditions that make internal auditing most effective. •Domain II: Ethics and Professionalism incorporates the Code of Ethics and the current Standards relating to practitioner conduct and is enriched by addressing due professional care. •Domain III: Governing the Internal Audit Function clarifies the board’s role. This change outlines important board responsibilities in support of an effective internal audit function and addresses how the chief audit executive (CAE) can support the board in carrying out its responsibilities. •Domain IV: Managing the Internal Audit Function clarifies the CAE’s role and the responsibilities for effectively managing an internal audit function. •Domain V: Performing Internal Audit Services includes additional requirements and practices to ensure internal auditors provide high-quality services.” En algunos países la auditoría interna es una profesión distinta de la contaduría. En Colombia varios contadores sostienen que ese trabajo debería corresponderles. Para resolver el asunto debe entenderse que tal auditoría se ha posicionado como parte del buen gobierno, fortaleciendo el control interno, con énfasis en el primer objetivo de este: “Eficacia y eficiencia en las operaciones”. Se requiere un alto grado de competencia en la contabilidad administrativa, que en nuestro país solo se alcanza el nivel básico o inicial. El control es un ingrediente esencial del buen gobierno. Ejercido por los administradores,

quienes tienen el poder para reforzar lo que se hace bien y corregir lo que se ejecuta mal. Al efecto pueden valerse de varias herramientas, entre ellas la auditoría interna. El control no es el final de la administración puesto que ésta es circular, es decir, siempre planea, desde un principio y según los hallazgos que se vayan estableciendo. El control tampoco puede separarse de la administración, como se ha hecho en muchas entidades. Antes bien el control debe estar absolutamente alineado con los planes y responder a la visión, misión, estrategia y tácticas. El control no es una tarea de algunos miembros de la organización, pues corresponde a todos ellos. Cada uno debe hacer las cosas bien (control total de la calidad) y supervisar cuidadosamente a los que están bajo su mando. Un buen control es invisible. Si es identificado, detectado, se facilitará su burla. El control no debe ser contrario a su propósito, no debe burocratizar la entidad, hacerla más lenta, más costosa, más formal. Se dice que una de las funciones claves del Estado es el control, pero semejante idea es errada en Colombia donde el control se limita a exigir el cumplimiento de la ley y a castigar su inobservancia. El buen Estado debe servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Sin embargo, en la modernidad, los estados se han convertido en negociadores interesados en su propio beneficio. En todo caso, los contadores colombianos que son y quieren ser auditores internos deben alcanzar competencia.

Hernando Bermúdez Gómez